



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Tercer Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA MANEJO DE PAISAJE PROTEGIDO Y EXPROPIA A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 61, PADRÓN N° 19.819, DENOMINADO RESERVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA HAYES”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

► **FECHA DE ENTRADA:** 12/Agosto/2020

► **EXP. N°:** D-2058127

COMISIONES: Asuntos Municipales y Departamentales
Ecología, Recursos Naturales y Medio Ambiente
Desarrollo Social, Población y Vivienda

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



LEY N°

“QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA MANEJO DE PAISAJE PROTEGIDO Y EXPROPIA A FAVOR DE LA GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 61 PADRON N° 19.819 DENOMINADO RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA HAYES ”

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública bajo dominio público Departamental con categoría de Manejo de Paisaje Protegido y expropiése a favor de la Gobernación de Presidente Hayes un inmueble individualizado como Finca N° 61 Padron N° 19.819 denominado Reserva Sagrado Corazón de Jesús ubicado en el municipio de Villa Hayes Departamento de Presidente Hayes, cuyos datos poligonales son los siguientes:

Línea 1–2: Mide 466 mts. (Cuatrocientos sesenta y seis metros) y linda con Derechos Privados.

Línea 2–3: Mide 212 mts. (Doscientos doce metros) y linda con calle 29 de septiembre.

Línea 3–4: Mide 260 mts. (Doscientos sesenta metros) y linda con calle Reverendo Atilio Monzón.

Línea 4–5: Mide 213 mts. (Doscientos trece metros) y linda con Derechos Privados.

Línea 5–1: Mide 151 mts. (Ciento cincuenta y un metros) y linda con Calle Publica.

SUPERFICIE TOTAL: 9 Has1.193 m² (Nueve hectáreas con mil ciento noventa y tres metros cuadrados)

Observación: Coordenadas UTM de punto 1 y 2.

1 – N = 7.225.523

2 – N = 7.225.218

E = 447.601

E = 447.837

Artículo 2°.- La presente declaración se hace a perpetuidad y será ejercida con sujeción a las restricciones de uso y desarrollo correspondientes a la Categoría de Manejo de Paisajes Protegidos.

Artículo 3°.- La declaratoria efectuada en el Artículo 1° deberá inscribirse en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en la Dirección General de los Registros Públicos y el Servicio Nacional de Catastro.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 4°.- Autorízase a la Gobernación de Presidente Hayes a abonar el importe correspondiente por el inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble mencionado precedentemente.

Artículo 5°.- La Gobernación de Presidente Hayes y los propietarios acordarán en un plazo de 90 (noventa) días el precio del citado inmueble. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio

Artículo 6°.- La Gobernación de Presidente Hayes en coordinación con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, elaborara e implementara un Plan de Manejo que deberá incluir la delimitación de una zona de amortiguamiento; las restricciones de uso que correspondan a la misma, serán puestas en conocimiento a los organismos o entes del Poder Ejecutivo que resulten competentes, para que dicten las normas de carácter general que efectivicen dichas restricciones.

Artículo 6°.- Encomiéndese a la Gobernación de Presidente Hayes a proponer, incentivar y desarrollar por sí misma o a través de personas físicas o jurídicas, actividades de educación, divulgación y extensión ambiental, así como de promover el desarrollo sustentable en las comunidades ubicadas en la zona de amortiguamiento del Área Protegida.

Artículo 7.- Exonerase del pago del impuesto inmobiliario y de todo impuesto sustitutivo o adicional que se creare, por todo el tiempo de vigencia de esta declaración.

Artículo 8.- La Gobernación de Presidente Hayes incluirá dentro de su presupuesto anual los rubros pertinentes, sin perjuicio de lo proveniente de los organismos nacionales e internacionales.

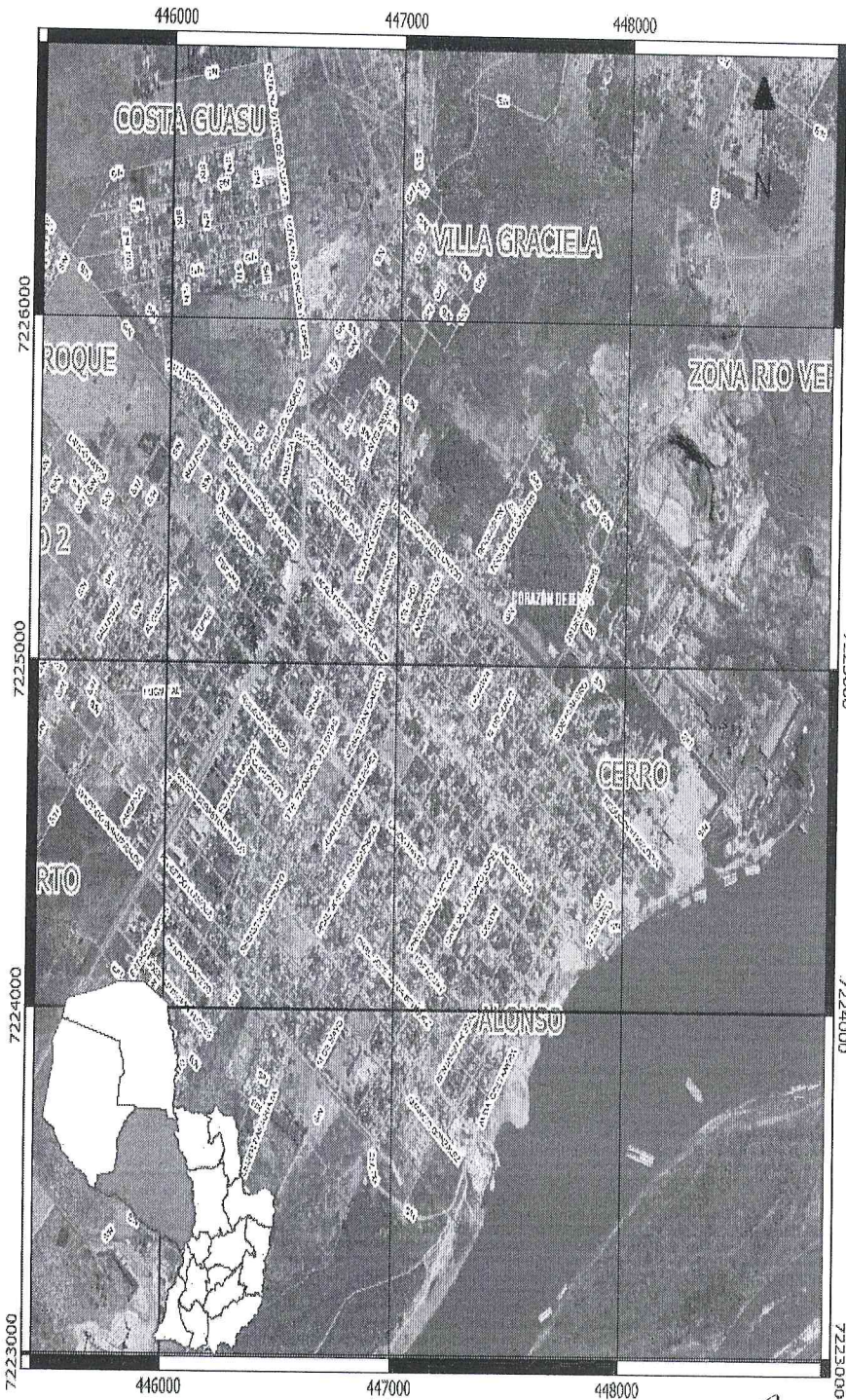
Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Rodrigo Blanco Amarilla
DIPUTADO NACIONAL



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PLANO DE UBICACIÓN RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS MUNICIPIO DE VILLA HAYES DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES



GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

MAPA DE UBICACIÓN
CORAZÓN DE JESÚS

SUPERFICIE: 108.908,39 M2

ESCALA: 1:20.000

0 250 500 750 m



Leyenda

- Vías
- ▭ Corazón de Jesús
- ▭ Barrios de Presidente Hayes

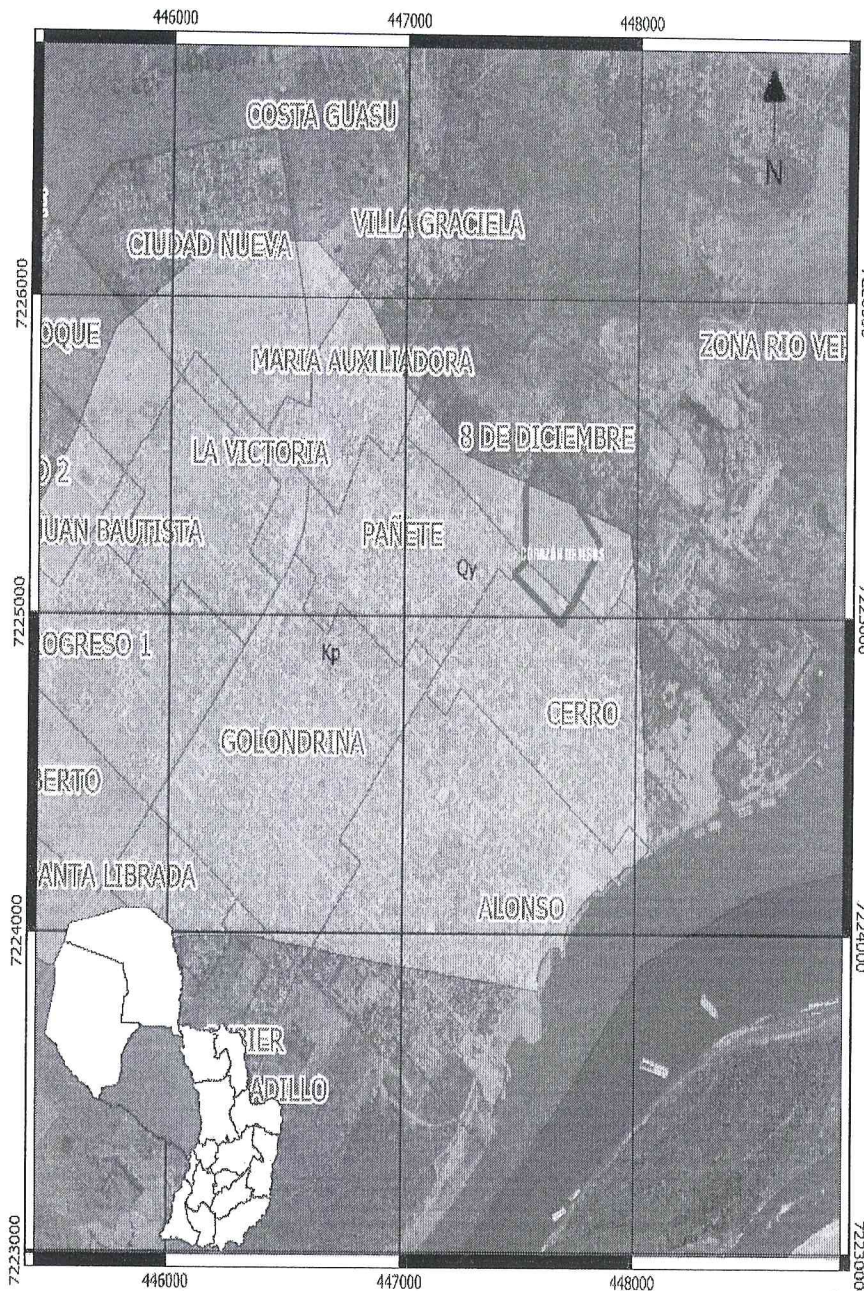
PROYECCIÓN: UNIVERSAL TRASVERSAL DE MERCATOR
ELIPSOIDE DE REFERENCIA: WGS 84
ZONA: 21 S CÓD: 32721
MERIDIANO CENTRAL: 57°
FALSO ESTE: 500.000
FALSO NORTE: 10.000.000

Fuente: DGEEC, 2012
Mapa Elaborado por: Ing. Pedro Samudio



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

ILUSTRACION MAPA GEOLOGICO SAGRADO CORAZON DE JESUS – VILLA HAYES – DEPARAMENTO PRESIDENTE HAYES



GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

MAPA DE GEOLOGICO
CORAZÓN DE JESÚS

SUPERFICIE: 108.908,39 M2

ESCALA: 1:20.000

0 250 500 750 m



Leyenda

- Vias_Presidente_Hayes
- ▭ Corazón de Jesús
- ▭ Barrios Presidente Hayes

FORMACIÓN GEOLOGICA

- ▭ Kp- Arenisca
- ▭ Qy- Cuaternario

PROYECCIÓN: UNIVERSAL TRASVERSAL DE MERCATOR
ELIPSOIDE DE REFERENCIA: WGS 84
ZONA: 21 S COD: 32721
MERIDIANO CENTRAL: 57°
FALSO ESTE: 500.000
FALSO NORTE: 10.000.000

Fuente: DGEEC, 2012
Mapa Elaborado por: Ing. Pedro Samudio



JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

"Todos juntos, hacemos el cambio"

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mca. López el De la Victoria y Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262545
mthayes@pla.net.py - inform@hayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com



ORDENANZA J.M. N° 006/2018

"POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DE LA CIUDAD, COMO ZONA DE USO ESPECIAL, AREA DE RESERVA ECOLOGICA Y PROTECCION AMBIENTAL, LA RESERVA NATURAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ZONA DESCRIPTA EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE ORDENANZA, UBICADO EN LA PLANTA URBANA DE NUESTRA CIUDAD".

30 de Octubre de 2018

VISTO

La Minuta presentada por el Concejal Tulio Rafael Renaut A., de fecha 23 de Octubre de 2018, en la cual presenta para su estudio y consideración y posterior aprobación del Proyecto de Ordenanza, "POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO NATURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES LA RESERVA NATURAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", y;

CONSIDERANDO

Que, el Área de influencia de que se declara Patrimonio y Reserva Natural está clasificada en la Zona IV - USO ESPECIAL Declarada por Ordenanza Municipal N°008/2016 "POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA J.M. N° 010/2009, Y SE ESTABLECE Y ACTUALIZA LA ZONIFICACIÓN BÁSICA DE LA PLANTA URBANA Y SUS ALREDEDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA HAYES CON SUS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A CADA ZONA" y se halla comprendida entre las calles Al Nor-este, Calle Padre A. Schifer, Al Sur-este, Calle 29 de Setiembre, Al Sur-oeste, Avda. Defensores del Chaco, Al Nor-oeste, con la calle Madame Elisa E. Lynch, según plano índice de la Ciudad de Villa Hayes.

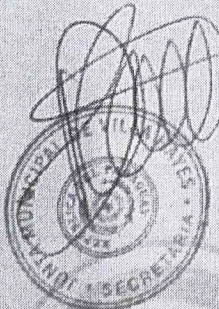
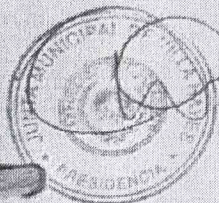
Que, el art.5° de la Ordenanza Municipal J.M. N° 008/2016 Declara, ZONA IV - USO ESPECIAL: abarca espacios dentro de las áreas urbanas, periféricas o no urbanizables, como así también esteros, cerros, cursos de agua, área militar, industrias, inmuebles de interés ecológico, áreas de protección ambiental, las comprendidas por zonas de recarga de acuifero, márgenes de ríos, ecosistemas frágiles, humedales, que por el uso predominante no califica para fines de urbanización o que sean de interés ambiental, aquellas que por su valor paisajístico, requieran ser conservadas. Puede denominarse según la utilidad primordial Zona de Uso Especial para Espacio Verde o Reserva Ecológica y Protección Ambiental, Zona de Uso Especial para Industrias, Zona de uso especial para turismo (costanera), etc.

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" que en su Sección 4 De la formación, sanción y promulgación de Ordenanzas y Resoluciones. Artículo 38.- Iniciativa de Proyectos de Ordenanzas. La iniciativa de Proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al Intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma está establecida en esta Ley. Corresponde exclusivamente al Intendente Municipal la iniciativa de proyectos de Ordenanzas sobre presupuesto, creación de cargos y reparticiones de la municipalidad.

Que, la Ley N° 3.966/10, "Orgánica Municipal", en su art. 5°, establece que: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno local con Personería Jurídica, que dentro de su competencia, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como la autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al art. 166 de la Constitución Nacional".

Que, el inc. a) del art. 36°, de la misma Ley establece que: "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal"

Que, la Comisión de Legislación, se ha expedido favorablemente a lo solicitado por ajustarse a derecho, según dictamen C.L. N° 096/2.018. -



JUNTA MUNICIPAL Ciudad de Villa Hayes

Avda. Mca. López el De la Victoria y 3 de Febrero - Tel. (595-26) 262545
mthayes@pla.net.py - inform@hayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com

JUNTA MUNICIPAL *Ciudad de Villa Hayes*

"Todos juntos, hacemos el cambio"

Capital, XV Departamento de Presidente Hayes

Avda. Mcal. López el De la Victoria y Carlos Antonio López - Tel. (595-26) 262545
mvhayes@pla.net.py - infomvhayes@webmail.com.py - munivhayes@hotmail.com



ORDENANZA J.M. N° 006/2018
POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO DE LA CIUDAD, COMO ZONA DE USO ESPECIAL, AREA DE RESERVA ECOLOGICA Y PROTECCION AMBIENTAL, LA RESERVA NATURAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, ZONA DESCRIPTA EN EL CONSIDERANDO DE LA PRESENTE ORDENANZA, UBICADO EN LA PLANTA URBANA DE NUESTRA CIUDAD".

30 de Octubre de 2018

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES,

ORDENA:

Art. 1) **DECLARAR**, Patrimonio De La Ciudad, Como Zona De Uso Especial, Area De Reserva Ecológica y Protección Ambiental, La Reserva Natural Sagrado Corazón De Jesús, Zona Descripta En El Considerando de la Presente Ordenanza, Ubicado En La Planta Urbana De Nuestra Ciudad.

Art. 2) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-


SR. DERIS MIGUEL GATTI
Secretario General J.M.


SR. HECTOR ALFREDO ALFONSO TORRES
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, una vez promulgada, envíese copias a la Junta Municipal, al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental respectivo, de conformidad al artículo 43° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, regístrese, publíquese y cumplido archívese.


SR. JOSE ASTIGARRAGA
Secretario Municipal


ING. ESTEBAN RIOS AYALA
Intendente Municipal



2004

Finca N.º 61

© 2020 Google
Image © 2020 Maxar Technologies

Fechas de imágenes: 8/12/2019 21 J 447689.47 m E 7225192.87 m S elevation 80 m alt. ojo 708 m

Google Earth

11

INFORME PERICIAL

Correspondiente a una Propiedad, individualizada como Finca N°:61, ubicado en la Ciudad de Villa Hayes, , Departamento de Presidente Hayes,

Cuyos datos técnicos detallaremos:

Línea 1-2: Mide 466 mts. (Cuatrocientos sesenta y seis metros) y linda con Derechos Privados.

Línea 2-3: Mide 212 mts. (Doscientos doce metros) y linda con calle 29 de septiembre.

Línea 3-4: Mide 260 mts. (Doscientos sesenta metros) y linda con calle Reverendo Atilio Monzón.

Línea 4-5: Mide 213 mts. (Doscientos trece metros) y linda con Derechos Privados.

Línea 5-1: Mide 151 mts. (Ciento cincuenta y un metros) y linda con Calle Publica.

SUPERFICIE TOTAL: 9 Has1.193 m² (Nueve hectáreas con mil ciento noventa y tres metros cuadrados)

Observación: Coordenadas UTM de punto 1 y 2.

1 - N = 7.225.523
E = 447.601

2 - N = 7.225.218
E = 447.837

Es mi informe:



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA MANEJO DE PAISAJE PROTEGIDO Y EXPROPIA A FAVOR DE LA GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 61 PADRON Nº 19.819 DENOMINADO RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA HAYES "

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Nacional garantiza en su SECCIÓN II. DEL AMBIENTE, Artículo 7 - DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE. Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientarán la legislación y la política gubernamental pertinente

La ley 426 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" - TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL en sus: Deberes y atribuciones Artículo 16°. Manifiesta - El Gobierno Departamental tiene como objeto: a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo. Para el efecto, la Secretaría Técnica de Planificación, o la entidad que la sustituya, asistirá técnicamente a cada Gobierno Departamental en la elaboración de los mismos, para asegurar la congruencia entre políticas y planes nacionales, departamentales y municipales.

En la misma ley en TITULO IX DEL PATRIMONIO Y DE LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL los bienes patrimoniales se componen según el Artículo 34°- El patrimonio y los recursos del Gobierno Departamental se compondrán de: a) Las sedes que pertenecieron a las delegaciones de Gobierno, así como las residencias destinadas para uso de los Delegados de Gobierno, pasan de pleno derecho y a título gratuito a ser propiedad de los gobiernos departamentales. A tal efecto el Poder Ejecutivo procederá a transferir dichos bienes; b) Los bienes que le transfiera el Estado, o los que adquiera legalmente a cualquier título y los frutos de tales bienes

La Reserva Natural Sagrado Corazón de Jesús conocido anteriormente como Bosque Emery ubicado en el Departamento de Presidente Hayes

Rodrigo Blanco Amarilla
DIPUTADO NACIONAL

3



comprende una superficie de aproximadamente 10 Hectareas y es considerado el principal pulmón de la ciudad de Villa Hayes.

En ella se encuentra de riqueza en fauna y flora (debemos mencionar la presencia de Atelidae-Mono aullador- Karajá y diferentes tipos de reptiles, caviidae o apereá, canidos o zorrillos entre otros). En cuanto a la flora con facilidad se puede encontrar en ella arboles añejos de larga data que sirven como purificadores del ambiente en una ciudad que tiene asentada varias fábricas.




A más de las riquezas en fauna y flora la reserva cuenta con una importante zona de basalto o rocas ígneas a más de areniscas de tipo columnar (muy poco visto en el mundo) y roca cuaternaria que por la fisura que han sufrido por los movimientos internos han albergado agua del río Paraguay con alta calidad de pureza

A la fecha este inmueble es una propiedad privada que tiene como propietario a la COOTRAPAR que ha adquirido dicho bosque para convertirla en una reserva natural al que denomino Reserva Natural Sagrado Corazón de Jesús para que la misma tenga una utilidad a los habitantes de la ciudad permitiendo el uso de la misma para actividades de distención y deportivo siempre y cuando armonicen con la fauna y flora existente.

Con el fin de precautelar este bien ambiental tan importante para la ciudad la Junta Municipal del Municipio de Villa Hayes declara de patrimonio natural municipal mediante la Ordenanza JM N°: 006/2018 "POR LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD, COMO ZONA DE USO ESPECIAL, ÁREA DE RESERVA ECOLOGICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, LA RESERVA NATURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS...//..."

La Gobernación de Presidente Hayes siguiendo los delineamientos de protección ambiental y precautelando un bien natural tan importante se encuentra en condiciones de asumir la tutela de la misma con el fin de erigir en la misma PARQUE ECOLOGICO, NATURAL Y CULTURAL DEPARTAMENTAL. La misma podrá condicionarse para programas que contribuyan a la salud, el deporte el turismo y la cultura.

Motivo por el cual, apreciados colegas, se presenta esta propuesta legislativa a fin erigir en el inmueble de la Finca N° 61 Padrón N° 19819 un Parque Ecológico Natural y Cultural Departamental en beneficio de un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado para los ciudadanos del Municipio de Villa Hayes - Departamento de Presidente Hayes.




Rodrigo Blanco Amarilla
DIPUTADO NACIONAL




4



Asunción 5 de agosto de 2020

Señor
Dip.Nac. Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta N°	Sesión.....
Expediente N°	

De mi consideración

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas parlamentarios de esta Honorable Cámara de Diputados a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA MANEJO DE PAISAJE PROTEGIDO Y EXPROPIA A FAVOR DE LA GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 61 PADRON N° 19.819 DENOMINADO RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA HAYES".

El objeto de esta propuesta es fin erigir en el inmueble de la Finca N° 61 Padrón N° 19819 del Municipio de Villa Hayes - Departamento de Presidente Hayes un Parque Ecológico Natural y Cultural Departamental en beneficio de un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado para los ciudadanos del Departamento.

En espera de un dictamen favorable a esta solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente

Dip. Miguel del Puerto

Dip. Edgar Ortiz

BASILIO GUSTAVO NUÑEZ GIMENEZ
DIPUTADO NACIONAL

Dip. Justo Zacarias

Rodrigo Blanco Amarilla
DIPUTADO NACIONAL

Dip. Esmerita Sanchez

JULIO EMINEUR.

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA MES AÑO
05 Agosto, 2020
HORA: 12:35
Marycarmen Tejera
RESPONSABLE

Contiene 12 Pag

Acompaña MM derivado al SII

Obs: Planos copia - Folios 7, 8, 11.



Asunción 5 de agosto de 2020

Señor
Dip.Nac. Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:.....	
Según Acta Nº	Sesión.....
Expediente Nº.....	

De mi consideración

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los apreciados colegas parlamentarios de esta Honorable Cámara de Diputados a los efectos de presentar el Proyecto de Ley "QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA MANEJO DE PAISAJE PROTEGIDO Y EXPROPIA A FAVOR DE LA GOBERNACION DE PRESIDENTE HAYES UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 61 PADRON Nº 19.819 DENOMINADO RESERVA SAGRADO CORAZON DE JESUS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE VILLA HAYES".

El objeto de esta propuesta es fin erigir en el inmueble de la Finca Nº 61 Padrón Nº 19819 del Municipio de Villa Hayes - Departamento de Presidente Hayes un Parque Ecológico Natural y Cultural Departamental en beneficio de un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado para los ciudadanos del Departamento.

En espera de un dictamen favorable a esta solicitud, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente

Erwin Gamarrá
H.C.D.
ENTREGADO 06 AGO 2020

Dip. Miguel del Puerto

Dip. Edgar Obis

BASILIO GUSTAVO NUÑEZ GIMENEZ
DIPUTADO NACIONAL

Dip. Esmerita Sanchez

Rodrigo Blanco Amarilla
DIPUTADO NACIONAL

Dip. José Zacarias

JULIO EDINEUR



6/08/20
11 28

Recibi: Estela Silve

6-08-20
1142

com. Asuncion Municipal

NOTICIA

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADA
 FECHA DE RECEPCION

DIA: 05 MES: Agosto AÑO: 2020

HORA: 12:35

Marycarmen Tejera
 RESPONSABLE

Contiene 12 Pag
 Acompaña MM derivado al SIV
 Obs: Planos copia - Págs 7, 8, 11

Dirección de Información y Gestión Legislativa
 H.C.D.

Fecha: 06/08/2020

Hora: 12:05

Recibido por: Antonella Centurion

OBS.: Págs 12 -

Dirección de Información y Gestión Legislativa
 H.C.D.

Fecha: 31-08-2020

Hora: 12:06

Recibido por: Rebeca Britos

OBS.: 02 pag

Edgar R.
 Comisión de
 Desarrollo Social
 31/08/20
 12:03 hs